

Referencia: Unión Marital de Hecho  
Radicado: 2021 – 00197 – 00  
Demandante: Leivy Andreyana Acosta Torres  
Demandado: Ana Leida Valencia Rodríguez y Otros



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

**Arauca, abril diez de dos mil veintitrés.**

Se contestó la demanda oportunamente por parte de los curadores, visto a los folios 63 a 67.

Tener por no contestada la demanda por parte de la señora **ANA LEIDA VALENCIA RODRIGUEZ.**

De conformidad con el Art. 372 del C.G.P., **se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, el día 15 de mayo del año en curso, a la hora de las 9:00 de la mañana.**

Audiencia se llevará a cabo de manera **virtual**, se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

La no contestación de la demanda y la inasistencia a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 2213 de 2022

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que, en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

Se les advierte a las partes que, en la presente audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, vista a folios 48 y 49, se dispone:

Referencia: Unión Marital de Hecho  
Radicado: 2021 – 00197 – 00  
Demandante: Leivy Andreyana Acosta Torres  
Demandado: Ana Leida Valencia Rodriguez y Otros

2

**Ordenar la inscripción de la demanda del inmueble** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-340897 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta – N.S., de propiedad de la señora **ANA LEIDA VALENCIA RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 60.378.266. **Oficiar** a la entidad respectiva para perfeccionar la medida.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

  
**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**  
**JUEZ**